Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0019-RES

Quito, 12 de junio de 2025

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

"QUINTA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025"

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente consagra que: *"…las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas…";*

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "…*Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria…*";

Que el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "…*Establecimiento de compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso…*";

Que el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: "…*La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley…";*

Que la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 3 manifiesta que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social*";

Que el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: *"…4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo…"*;

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 señala: "*Art. 1.-Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de la Funciones del Estado…";*

Que el artículo 22 inciso primero del citado cuerpo legal determina: *"…las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0019-RES

Quito, 12 de junio de 2025

quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal… De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso";

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, dispone: *"…las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación…"*;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.* **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas**. *Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado";*

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-014-O-2024-0107 del 3 de abril de 2024, el consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón asume el cargo de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

Que el 11 de septiembre de 2024 mediante Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máxima autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones a la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, Ing. Mirla Nathaly Chang Triguero**,** instrumento que en su artículo 1 numerales 2 y 28 delega lo siguiente: *"(…) 2. Suscribir pliegos, resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización... (...) 28. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec."*;

Que mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: *"…Artículo 1.- "Conocer y aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF- 2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025 por la Coordinadora General Administrativa Financiera"; **Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025. … Artículo 4.- Autorizar al Coordinación General Administrativa Financiera modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025…"*;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0019-RES

Quito, 12 de junio de 2025

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0311-M, de 20 de marzo de 2025, que la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, dirigió una comunicación a todo el nivel jerárquico institucional solicitando información sobre la posible necesidad de incorporar escáneres en sus áreas de trabajo, señalando que esta consulta tuvo un carácter exploratorio y responde a una evaluación preliminar sobre la optimización de procesos internos y tecnológicos, sin que existiera hasta ese momento un requerimiento consolidado o definido. Por tanto, al no haberse identificado esta necesidad para la planificación anual de contrataciones, no fue posible incluir dicha adquisición en la versión inicial del PAC 2025;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0332-M de 27 de marzo de 2025, la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado Mgs. Julio César Ferrín Zambrano lo siguiente: *"… En virtud de lo expuesto y considerando la necesidad institucional en temas tecnológicos, me permito solicitar el inicio del proceso de adquisición de 16 escáner para las diferentes áreas, de conformidad a la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública..."*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0187-M de 08 de abril de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información solicitó al Ing. Vinicio David Paz Acosta, Guardalmacén de la Institución; se certifique la existencia en bodega de scanners de alta velocidad conforme las especificaciones técnicas detalladas en su texto y señalando que en el caso de encontrarse en existencia indicar el estado y la cantidad de los mismos;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1183-M de 09 de abril de 2025, el Ing. Vinicio David Paz Acosta, Guardalmacén de la Institución, informó al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado, mediante el Certificado de Existencias en Bodega No. CPCCS-SNGA-AF-2025-002, que la cantidad de scanners de alta velocidad existentes en bodega es de 0 cantidades;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0195-M de 14 de abril de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero *"…la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de escáner de alta velocidad, con la finalidad de realizar el levantamiento de información necesaria para iniciar con el proceso de adquisición respectiva"*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0389-M de 14 de abril de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, informó al Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado Mgs. Julio César Ferrín Zambrano lo siguiente: *"…Al respecto, me permito informar que revisando los procesos planificados dentro del grupo de gasto 840000, se han priorizado varias necesidades para el normal desempeño de las actividades de los servidores de la Coordinación General de Comunicación Social y la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa, motivo por el cual el monto disponible para el proceso en mención es de USD. 10,821.51 (incluido IVA). Cabe mencionar que se debe ajustar la cantidad de adquisición de equipos y posterior a la compra se revisará las funciones y responsabilidades de las áreas que solicitaron equipos, a fin de priorizar con la entrega de los mismos, sin afectar el normal desempeño de las actividades"*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0213-M de 16 de abril de 2025, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado Mgs. Julio César Ferrín Zambrano solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, la revisión y autorización el Informe de Necesidad para la "ADQUISICIÓN DE 9 ESCANERES DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"; señalando que el mismo que se encuentra catalogado;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0222-M de 23 de abril de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información realizó un alcance al memorando Nro.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0019-RES

Quito, 12 de junio de 2025

CPCCS-SNTI-2025-0213 de fecha 16 de abril de 2025, a fin de señalar lo siguiente: *"… me permito manifestar que se ha realizado el cambio de la palabra ESCANNER o ESCANERES por SCANNER, esto con la finalidad de mantener el nombre tal como consta en el catálogo electrónico, y evitar algún inconveniente de interpretación a futuro..."*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0422-M de 23 de abril de 2025, la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Subcoordinador Nacional de Tecnologías la Información Encargado Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, la elaboración de las especificaciones técnicas para la "ADQUISICIÓN DE 9 SCANNER DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL", adjuntando para el efecto la certificación PAC No. CPCCS-PAC-2025-023 y certificación CATE No. CPCCS- CATE-2025-019;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0439-M de 28 de abril de 2025, la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, Coordinador General de Planificación Institucional, gestionar la autorización de aval y la emisión de la certificación presupuestaria.

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0309-M de 29 de abril de 2025, el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, Coordinador General de Planificación Institucional, solicitó al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, la autorización de aval para realizar el requerimiento al Ministerio de Economía y Finanzas de aprobación del AVAL a través del sistema eSIGEF, y que la unidad responsable (Coordinación General de Gestión Administrativa – Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera), proceda con el proceso de: Adquisición de 9 scanner de alta velocidad para el CPCCS;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CPCCS-2025-0280-M de 29 de abril de 2025, el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero y al Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, con el propósito de señalar lo siguiente: *"…Al respeto, AUTORIZO el aval del proceso de "Adquisición de 9 scanner de alta velocidad para el CPCCS"; por un valor de $10.008,45, correspondiente al ítem presupuestario: 84.01.07 "Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos…";*

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0312-M de 29 de abril de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero con el propósito de realizar la entrega de la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-108;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-1461-M de 30 de abril de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, solicitó al Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango la emisión de la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 9 SCANNER DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL" conforme detalle inserto;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0418-M de 09 de junio de 2025, el Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango, se dirige a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano hace entrega de la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 9 SCANNER DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL" en los siguientes términos: *"…Al respecto, informo y comunico que después de obtener la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas del AVAL Nro. 0004 planteado en el sistema eSIGEF el 06 de mayo de 2025; se ha generado la Certificación Presupuestaria Nro. 148, de acuerdo a los datos y montos solicitados en el Memorando CPCCS-SNGA-2025-1461-M; la respectiva Certificación y AVAL se anexan al presente documento"*;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0019-RES

Quito, 12 de junio de 2025

Que mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0337-M de 10 de junio de 2025, el Subcoordinador Nacional de Tecnologías la Información Encargado Mgs. Julio César Ferrín Zambrano solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero lo siguiente: *"…Una vez que se cuenta con los documentos respectivos, certificaciones de recursos disponibles y conforme a lo estipulado el numeral 28 del artículo 1 de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES, de 11 de septiembre de 2024 y artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, se solicita autorizar la Reforma al PAC institucional, en cuanto a la inclusión del procedimiento conforme al siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE 9 SCANNER DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CPCCS…"*; consta en la hoja de ruta del referido memorando la autorización de la delegada del presidente del organismo en la que que se lee: *"Estimada Adriana, Autorizado, favor elaborar memorando para la CGAJ solicitando la elaboración de Resolución Reforma PAC"*;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0647-M de 10 de junio de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas lo siguiente: *"… Conforme a lo estipulado en el numeral 2 y 28 del artículo 1 y disposición general tercera de la Resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES, de 11 de septiembre de 2024 así como el artículo 4 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, y al no ser una modificación al incremento o disminución al techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025; se AUTORIZA la quinta reforma al PAC de inclusión y se solicita se disponga a quien corresponde la elaboración de resolución de reforma al PAC-CPCCS-2025, conforme al siguiente detalle: "ADQUISICIÓN DE 9 SCANNER DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL";* consta cuadro inserto;

Que mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2025-0332-M de 11 de junio de 2025, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, remito para los fines correspondientes y en archivo digital la resolución administrativa para proceder con la QUINTA REFORMA DEL PAC DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025;

En uso de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la **QUINTA REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General, con el propósito de incluir en el mismo la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el informe de necesidad, especificaciones técnicas, y demás documentos detallados en los antecedentes de la presente resolución, así como en lo determinado en el memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0647-M de 10 de junio de 2025 de la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS de conformidad con el siguiente detalle:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0019-RES

Quito, 12 de junio de 2025

OBJETO	**"ADQUISICIÓN DE 9 SCANNER DE ALTA VELOCIDAD PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL"**
VALOR SIN INCLUIR IVA	$ 10.008,45
CODIGO CPC NIVEL 9	4517004214 SCANNER ADF A4, VELOCIDAD DE ESCANEO SIMPLE 70-79 IPM
T. COMPRA	BIEN
T. RÉGIMEN	COMÚN
T.PRODUCTO	NORMALIZADO
CAT. ELECTRÓNICO	SI
ITEM PRESUPUESTARIO	840107 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos
CUATRIMESTRE	2
PROCEDIMIENTO	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo. 2.- DISPONER a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, procedan con la ejecución de la quinta reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo. 3.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- CPCCS-CGAJ-2025-0332-M

Anexos:
- cpccs-cgaj-2025-0332-m.pdf
- resoluciÓn_quinta_reforma_pac_cpccs_2025_(1).doc
- 18-simulacion-adquisicion-escaneres0819516001749583078024163600174975705 3.pdf
- 19-cpccs-cgaf-2025-0439-m-solic-aval-cert-poa0142288001749583079065737100174975705 3.pdf
- 5-certificado_cpccs-snga-af-2025-002-signed-signed-signed0036678001749583031000001700174975705 4.pdf
- 29-cpccs-snti-2025-0337-m-solic-refor-pac0448552001749757054.pdf
- 13-certif-pac-023-signed0195043001749583077087360900174975705 4.pdf
- 20-cpccs-cgp-2025-0309-m-solic-aval0451441001749583079032077100174975705 5.pdf
- rme_de_necesidad_adquiscion_de_scanner_de_alta_velocidad_230425-signed-signed0624714001749583032.pdf
- 3-cpccs-snti-2025-0187-m-solic-info-bodega0396144001749583030001885000174975705 6.pdf
- 2-cpccs-cgaf-2025-0332-m-resp-njs0064717001749583030035664100174975705 6.pdf
- 15-cpccs-snti-2025-0226-m-env-specificaciones0814631001749583077096128300174975712 0.pdf
- 7-cpccs-cgaf-2025-0389-m-disp-presupuestaria0676378001749583031026741600174975712 1.pdf
- 4-cpccs-snga-2025-1183-m-env-inf0704861001749583030057832500174975712 1.pdf
- 21-cpccs-cpccs-2025-0280-m-aut-aval0236845001749582999090175200174975712 1.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0019-RES

Quito, 12 de junio de 2025

- 14-cpccs-cgaf-2025-0422-m-disp-elab-espec-tec0239106001749757122.pdf
- 6-cpccs-snti-2025-0195-m-solic-disp-presup0364406001749583031054403500174975712 2.pdf
- 22-cpccs-cgp-2025-0312-m-entrega-cert-poa0866562001749757122.pdf
- 9-cpccs-snti-2025-0222-m-alcance-informe0287071001749583032018265800174975712 3.pdf
- 28-cpccs-snga-2025-1948-m-entrega-cert-presup0490280001749757123.pdf
- 26-aval_4_adq__de_9_scanner_aprobad0807244001749757123.pdf
- 8-cpccs-snti-2025-0213-m-env-informe-de-necesidad0982331001749583031034472900174975724 0.pdf
- 12-certic-cate-019-signed0864888001749583076066545500174975724 0.pdf
- -0311-m-consulta-informacion-sobre-necesidad-escaneres-njs0749958001749583029099486800174975724 0.pdf
- 23-certificacion_no__cgp-2025-108_snga-signed-signed0624054001749582998032187700174975724 1.pdf
- 30-hoja_de_ruta_cpccs-snti-2025-0337-m-aut0626345001749757241.pdf
- i-especificaciones_tecnicas_de_scanner_de_alta_velocidad_250425-signed-signed0967383001749757241.pdf
- 27-cp_148_adq__de_9_scanner_aprobad_06052025-signed-signed0312008001749757242.pdf
- 20-cpccs-cgp-2025-0309-m-solic-aval0560172001749582999061918700174975724 2.pdf
- 25-cpccs-sngf-2025-0418-m-env-cert-presup0945890001749757242.pdf
- 24-cpccs-snga-2025-1461-m-solic-cert-presup0263642001749757243.pdf
- 16-hoja_de_ruta_cpccs-snti-2025-0226-m-autorizacion0827546001749757264.pdf
- resoluciÓn_quinta_reforma_pac_cpccs_20250127378001749757265.doc

Copia:

Señor Doctor
Andres Santiago Peñaherrera Navas
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Julio César Ferrín Zambrano
Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor Licenciado
Alex Santiago Zeas Bedoya
Coordinador General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención Ciudadana

Firmado electrónicamente por:
MIRLA NATHALY CHANG TRIGUERO
Validar únicamente con FirmaEC